

Resolución No. de 2018

(12 ENE 2018)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales y especialmente las contempladas en los artículos 315 y 357 de la Constitución Política; artículo 21 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; Decreto de delegación de funciones No. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 enero de 2017 y el Acuerdo Municipal del Presupuesto para el año 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como una función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".

Que el artículo 357 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.

Que el Decreto 4791 del 2008 ordena que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señala sus competencias y funcionamiento.

Que en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 4791 del 2008, en su artículo 4 establece la "ORDENACION DEL GASTO: Los Fondos de Servicios Educativos carecen de Personería Jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el Decreto 4791 en su artículo 11 determina los conceptos en los cuales se puede hacer uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "**APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**" mediante concepto de viabilidad No. 2017520010177, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, con fecha 15 de NOVIEMBRE de 2017.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expone mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2018000059 que existen recursos por valor de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.507.105.900,00), por concepto de TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS IEM Y CEM PARA FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2018, correspondiente a recursos del SGP Calidad Matrícula de la SEM, vigencia 2018, afectando el rubro presupuestal No.23010101012806 denominado Transporte Escolar – Nivel Central.

Que mediante Certificación anexa (3 folios), expedida por la Profesional Universitaria de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, Líder Financiera, con fecha 12 de Enero de 2018, certifica que los Ordenadores del Gasto de las Instituciones y Centros Educativos Municipales mencionados en la presente resolución, poseen las Pólizas de manejo de recursos, las cuales se encuentran vigentes para ejecutar los recursos del proyecto "**APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**".

Resolución No. 12 ENE 2018  
( ) de 2018

Que para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos oficiales de la zona rural del municipio de Pasto, se plantea el proyecto de transporte escolar, que busca disminuir los tiempos de recorrido hacia los establecimientos educativos, definiendo rutas y utilizando los medios de transporte apropiados según las condiciones geográfica y el número de estudiantes a transportar, tales como bus, buseta, campero, lancha y automóvil.

Que la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al Estado, velar por la calidad de la educación, al mismo tiempo que se debe proporcionar las herramientas y los medios para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan asistir a una Institución o centro educativo; de tal manera que al Estado le corresponde promover las condiciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del sistema educativo.

Que la Secretaría de Educación busca alternativas pertinentes y eficaces con el fin de garantizar una educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales, urbano marginales de difícil acceso y población en situación de diversidad funcional, a través del apoyo para transporte escolar que garantice la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos.

Que el transporte escolar es un tema prioritario para el acceso y permanencia de los estudiantes especialmente en la zona rural y suburbana del Municipio de Pasto, por cuanto permite que los niños, niñas y jóvenes en edad escolar ingresen y permanezcan en el sistema educativo fortaleciendo la educación, disminuye los factores de riesgo asociados a la falta de escolaridad, reduce el analfabetismo y el trabajo infantil, ya que aporta al desarrollo de las comunidades más alejadas y en consecuencia elevando el nivel de competitividad educativa en el Municipio de Pasto.

Que el transporte escolar incentiva a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el área rural y urbana marginal, que por su ubicación geográfica o su condición física requieren desplazarse largas distancias a los establecimientos educativos, generando mejor calidad de vida, más posibilidades de desarrollo social y económico para la comunidad y el municipio.

Que mediante Decreto de delegación de funciones No. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 enero de 2017, se delegan unas funciones en el Secretario de Educación Municipal, entre ellas la contemplada en el Artículo primero literal h, "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado de conformidad con las disposiciones normativas vigentes".

Que es deber de la Administración Municipal velar por la buena marcha de la administración en general y de la educación en especial, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás Normas concordantes.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Transferir la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$1.352.010.308,00)**, del presupuesto Municipal vigencia 2018 a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, para ser destinados en la ejecución del Proyecto "**APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**" de acuerdo a la siguiente distribución de recursos y actividades a ejecutar:

0093

Resolución No. 12 ENE 2018 de 2018  
( )

DISTRIBUCION RECURSOS TRANSPORTE ESCOLAR 2018			
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	VALOR DE LA TRANSFERENCIA
1	IEM TÉCNICO INDUSTRIAL	891224703-4	\$ 41.862.825
2	IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ	891224284-1	\$ 31.228.000
3	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	900000585-1	\$ 60.314.600
4	CEM SAN FRANCISCO DE ASÍS	814006542-0	\$ 26.380.000
5	IEM MORASURCO	814006378-9	\$ 46.494.336
6	IEM GUALMATAN	814006513-7	\$ 14.621.230
7	CEM LA CALDERA	814006569-9	\$ 33.983.220
8	IEM CRISTO REY	814001579-1	\$ 41.366.868
9	CEM SANTA TERESITA	814001370-8	\$ 27.272.000
10	IEM EL SOCORRO	814001691-7	\$ 92.710.000
11	CEM LOS ANGELES	814002393-1	\$ 54.175.600
12	CEM EL CAMPANERO	814002486-8	\$ 31.827.400
13	CEM EL CEROTAL	814006528-7	\$ 19.210.572
14	IEM AGUSTÍN AGUALONGO	891201759-7	\$ 52.027.700
15	IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA	800206349-2	\$ 23.760.315
16	CEM LA VICTORIA	814006536-6	\$ 50.400.000
17	IEM JOSÉ ANTONIO GALÁN	800024902-4	\$ 152.180.000
18	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	891224079-6	\$ 107.385.600
19	IEM EDUARDO ROMO ROSERO	814006512-1	\$ 88.328.000
20	IEM SANTA TERESITA	814000786-3	\$ 108.619.400
21	IEM EL ENCANO	800060022-0	\$ 164.488.542
22	IEM FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	800181694-9	\$ 52.443.700
23	IEM OBONUCO	800178980-1	\$ 30.930.400
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.352.010.308</b>

**ARTICULO 2º.** Para la efectividad de las inversiones y asistencia antes mencionada la comunidad educativa de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, a través de su Consejo Directivo cumplirán las funciones establecidas en los Artículos 2.3.1.6.3.3 y 2.3.1.6.3 del Decreto 1075 de 2015.

**PARAGRAFO.-** Además de las anteriores obligaciones, se deberá cumplir con las siguientes:

a) Garantizar la ejecución y aplicación de los recursos exclusivamente en la ejecución del Proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO", adquiriendo de manera oportuna los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución, de acuerdo a ficha técnica anexa.

b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, en lo relacionado con el pago de estampillas.

0093  
Resolución No. de 2018  
12 ENE 2018  
( )

**ARTICULO 3º.** Si la ejecución del proyecto requiere realizar contratación, esta debe hacerse de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1075 del 2015, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la cuantía.

**ARTICULO 4º.** El inadecuado manejo de la ejecución de los recursos que se transfieren implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

**ARTICULO 5º.** Una vez ejecutadas las actividades del Proyecto y de existir saldos deben reintegrarse a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Pasto e informar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 6º.** La supervisión de la ejecución de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto "**APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**", estará a cargo de la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento integral a los Fondos de Servicios Educativos, quienes deberán programar cronograma de visitas a los Establecimientos Educativos beneficiarios de la presente resolución.

**ARTICULO 7º.-** Las Instituciones Educativas Municipales beneficiarias de la presente resolución, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO Bº.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 ENE 2018

  
HENRY BARCO MELO  
Secretario de Educación Municipal

  
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:  ALEJANDRO SUAREZ - Jefe Oficina Jurídica - SEM

Revisó: GERMAN CORAL JURADO - Jefe Oficina Asesora de Planeación



Elaboró: Carla Maya López - PU Financiera SEM